

Constancia Secretarial: El 08 de septiembre de 2021 ingresa al Despacho para designar auxiliar de la justicia.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2019-01482

De un análisis del expediente y teniendo en cuenta, que el demandado se encuentra debidamente emplazado, en atención a lo dispuesto en el art. 49 del C.G.P., El Juzgado RESUELVE.

1. DESIGNAR como curador ad litem del demandado HECTOR FABIAN HERNANDEZ a LUZ MERY VEGA CARVAJAL, quien deberá ser notificada en la dirección Carrera Décima No 16 – 92 Oficina 709 de la ciudad de Bogotá D.C., en el abonado telefónico 320-8358476 y en el correo electrónico: asesorate247@yahoo.com; vegacarvajalluzmery@gmail.com. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

2.- Sin perjuicio de las gestiones de secretaría, se exhorta a la parte actora para que procure la pronta concurrencia del curador designado para dar celeridad al trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 62 del 22 DE OCTUBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

CEYM

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3955379cd96f2d18a8749cae6bcd86acf6b348029205bad835572cd01e65459**
Documento generado en 20/10/2021 05:23:48 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**